

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos número 1.125 de 2008, ejecución número 113 de 2009, a favor de doña Ana Belén Vilarrodona Jiménez, de este Juzgado, frente a la común deudora "PVER Integral, Sociedad Limitada", por un total acumulado de principal de 17.863,83 euros, correspondiendo a doña María Trinidad Vela Moreno 10.758,25 euros y a doña Ana Belén Vilarrodona Jiménez 7.105,58 euros, y 3.572,76 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes de todas las ejecuciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "PVER Integral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.497/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 14 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ramón Celestino Serrano, contra la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de ejecución de fecha 26 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don José Ramón Celestino Serrano, contra "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", por un principal de 10.058,45 euros, más 2.011,69 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con-

venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Déjense a disposición de la parte actora, en esta Secretaría, los resultados de la averiguación patrimonial practicada, para que puedan consultarlos y en el plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga.

d) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2512, clave 64, sito en calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.549/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 14 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.348 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de doña Albina Romero Díaz, contra la empresa "Grupo Empresarial Wicevi, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Acta*

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, doña Albina Romero Díaz, con pasaporte de Bolivia número 3.164.388, asistida por el letrado don José Antonio Fernández, colegiado número 25.162, y como demandada, no comparece, "Grupo Empresarial Wicevi, Sociedad Limitada", no constando citada en forma.

Su señoría ilustrísima a la vista de constar notificada la parte demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 25 de mayo de 2010, a las diez horas, en la sede de este juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Por la parte demandante se aporta en este acto nota simple del Registro Mercantil y, coincidiendo el domicilio de la demandada con el que obra en autos, se acuerda proceder a la citación a "Grupo Empresarial Wicevi, Sociedad Limitada", mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De igual forma se acuerda dar traslado de la demanda y citar en forma a Fondo de Garantía Salarial.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Grupo Empresarial Wicevi, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.329/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 14 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 491 de 2009, de este Juz-